



Anuncio Propuesta Provisional

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, y de conformidad con la previsión contenida en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la propuesta provisional de «**Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2021**».

Esta propuesta de resolución provisional **no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.**

De conformidad con la Base 9ª de las reguladoras de las presentes subvenciones **se otorga A TODOS LOS INTERESADOS** para que en el **plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, procedan a realizar las **ALEGACIONES que estimen oportunas acompañadas de los documentos** en los que se fundamentan las mismas.

Asimismo **se requiere a los PROPUESTOS BENEFICIARIOS** para que, en el **plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, **procedan a subsanar la documentación** de acuerdo con lo recogido en Consideración Jurídica Quinta.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, a través de los siguientes medios:

1. Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda su **Áreapersonal** – apartado «**Mis expedientes**».
2. Para acceder al Área personal los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
3. Una vez identificado/a, se mostrarán todos los expedientes en los que tenga la condición de interesado/a por orden cronológico. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios/as disponen de un mecanismo de búsqueda.
4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón de «Iniciar aportación».

Únicamente las personas físicas, además podrán aportar documentación de forma presencial en las oficinas de Asistencia en materia de Registro de este Cabildo Insular, para lo cual, deberán solicitar cita previa a través del siguiente enlace <https://citaprevia.tenerife.es> o a través en los teléfonos 901501901 o 922239500.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «**Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2021**» (nº **2021-000719**), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife, se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de agosto de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010762, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2021».

Segundo.- Las citadas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 108, de 8 de septiembre de 2021.

Tercero.- También por el mencionado por Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2021 de la línea de «*Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales*» autorizándose un gasto ascendente a DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2021 y 2022, según el siguiente desglose:

Subvención nº 2021-000719		BDNS: 582898	
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2021	21-0801-4333-47900	110.000,00	210.000,00
2022	22-0801-4333-47900	100.000,00	

Cuarto.- Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, en función de la disponibilidad de crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias reglamentariamente establecidas, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida, identificada con el Código 582898, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 110, de 13 de septiembre de 2021.

Quinto.- El objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: «(...) *la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos en que incurran por su inicio de actividad, las pequeñas empresas*»

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	2/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(PYME) que generen empleo en la Isla de Tenerife, prioritariamente aquellas que tengan carácter industrial».

Sexto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, del 14 de septiembre de 2021 hasta el 4 de octubre de 2021, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de SETENTA Y TRES (73) solicitudes conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Tras un primer análisis del conjunto de solicitudes recibidas, se constata que dos de los solicitantes presentaron más de una solicitud, pudiendo aglutinarse en un único expediente. Concretamente: el expediente E2021004427S00013 cuya solicitud formulada por D. Bernabé Ángel Medina Mesa, fue tramitada en el expediente E2021004427S00019; y los expedientes E2021004427S00015 y E2021004427S00018 cuyas solicitudes fueron formuladas por D. Jorge Luis Armas Medina, se agruparon en el expediente E2021004427S00014.

Así, el total de solicitudes objeto del primer análisis, a fin de determinar cuántas contenían la totalidad de la documentación necesaria para su tramitación fue de 70 solicitudes, estando completa sólo una de ellas: la solicitud E2021004427S00054 formulada por Dña. Maria De Los Ángeles Gómez Trujillo, que no precisaba la subsanación de la documentación presentada.

Séptimo.- Mediante anuncio publicado el 27 de octubre de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), se requirió a todos los solicitantes, exceptuando a la solicitante del Subexpediente E2021004427S00054 que aportó toda la documentación requerida en las Bases, la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en las Bases 6ª y 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo **máximo e improrrogable** de 10 días hábiles.

Octavo.- Habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 11 de noviembre de 2021, de las sesenta y nueve (69) solicitudes a las que se requirió documentación:

1. Treinta y seis (36) solicitantes no responden al anuncio de subsanación.
2. Treinta y tres (33) solicitantes respondieron al requerimiento que les fue realizado.
 - a. Once (11) de ellos no aportaron toda la documentación que les fue requerida.
 - b. Veintidós (22) solicitantes aportan toda la documentación que les fue requerida.

Se analizan así por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio un total de veintitrés (23) solicitudes, las veintidós que aportaron en subsanación toda la documentación requerida y la única que aportó con la solicitud toda la documentación y no se le requirió subsanar.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	3/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Comprobado si cumplían la persona o entidad solicitante la totalidad de los requisitos necesarios para ser considerada beneficiaria de la subvención, resultaron finalmente objeto de valoración de acuerdo con los criterios recogidos en la Base 8ª de las que rigen la convocatoria, quince (15) solicitudes.

Cada uno de estos supuestos se enumeran de forma detallada en la parte dispositiva de la Resolución.

Noveno.- Con fecha 4 de febrero de 2022 el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emitió informe que fue asumido en su integridad por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 9 de febrero de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 100.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-47900 para la anualidad 2022, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir por cada beneficiario será de **OCHO MIL (8.000,00 €) EUROS** por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª.

Segunda.- La Base Reguladora 8ª recoge que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, y se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y según la modalidad de subvención solicitada, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Los citados criterios de valoración establecidos en la Base 11ª son los siguientes:

CRITERIO 1 (en adelante, C 1)	Puntuación
Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial.	30
Este criterio se valorará inicialmente en función de la descripción de la Actividad Principal y/o del epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) consignado en el punto “Características Generales del Proyecto” de la Memoria del Proyecto Empresarial (Anexo 4), o en su caso, de acuerdo a los datos que muestre el certificado de Altas en el I.A.E (caso de empresas constituidas). Sólo se valorará este criterio cuando la empresa desarrolle única y exclusivamente actividad industrial.	

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	4/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRITERIO 2 (en adelante, C 2)	Puntuación
Por cada promotor/a desempleado/a que vaya a trabajar en la empresa, con dedicación exclusiva (ver Base 1ª).	15
Para valorar este criterio se atenderá a la vida laboral de la persona/s promotora/s. Si de dicho documento se desprende que antes de iniciar la actividad económica para la que solicita subvención (o antes de solicitar la subvención para el proyecto que se quiere poner en marcha) llevaba sin cotizar a la Seguridad Social en el Régimen General, al menos 30 días y más de 2 meses en cualquiera de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social y se le considerará, a efectos de estas Bases, en situación de desempleo. En ningún caso se considerará desempleada a la persona que incurra en esta circunstancia por desarrollar una actividad profesional por la que pueda optar por una mutualidad alternativa a la Seguridad Social y se constate que se encuentra dado de alta en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores en una de dichas actividades.	
CRITERIO 3 (en adelante, C 3)	Puntuación
Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo (sólo puntúan aquellos que tengan dedicación exclusiva (ver Base 1ª).	10
Los contratos indefinidos a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente al número de horas del mismo respecto del contrato a tiempo completo de 40 horas semanales. En el caso de que los contratos indefinidos sean cubiertos con trabajadores/as con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% se incrementará la valoración por cada contrato de esta naturaleza a tiempo completo en 5 puntos, o en la parte proporcional cuando se trate de contratos a tiempo parcial. Este criterio y el nº 5 se valorarán en función de la información aportada en la memoria empresarial recogida en el Compromiso de creación de empleo (página 15 del Anexo 4) en caso de que no figuren en el mismo, no serán valorados.	
CRITERIO 4 (en adelante, C 4)	Puntuación
Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo.	5
Este tipo de contratos sólo serán valorados cuando contemplen expresamente una duración de al menos 6 MESES y a tiempo completo. En ningún caso se valorará la creación de más de tres puestos de esta naturaleza por proyecto.	
CRITERIO 5 (en adelante, C 5)	Puntuación
Por cada promotor/a con certificado de reconocimiento, declaración y calificación del igual o superior al 33%.	10

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	5/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRITERIO 6 (en adelante, C 6)	Puntuación
Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad.	10
A fin de que se valore este criterio, la persona promotora habrá de aportar aquella documentación que acredite (copia de los contratos, etc.) que ha trabajado en una empresa (ya sea empresario individual o cualquier otra forma jurídica) por un período continuado de 6 MESES, en la actividad económica que ahora quiere desarrollar como empresario/a. En la citada documentación habrá de constar la ocupación para la que fue contratada, la duración de cada contrato y la empresa contratante.	
CRITERIO 7 (en adelante, C 7)	Puntuación
Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos SEIS MESES.	10
Este criterio se valorará atendiendo a la vida laboral de la persona/as promotora/s. Si del análisis de dicho documento se constata que ha cotizado en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos por un período de, al menos, 6 meses, se otorgará la puntuación establecida. La puntuación máxima a otorgar por este criterio son los 10 puntos. En ningún caso se acumulará dicha puntuación caso de existir varios promotores con experiencia empresarial. Si alguna de las personas promotoras acreditara haber desarrollado una actividad profesional por la que hubiera podido optar a una mutualidad alternativa a la seguridad social (mediante copia del 036 correspondiente) y haber cotizado a dicha mutualidad por, al menos, 6 meses, también se otorgará la puntuación establecida bajo las mismas condiciones antes enunciadas.	
CRITERIO 8 (en adelante, C 8)	Puntuación
Proyectos promovidos por mujeres en parte igual o superior al 50%.	5
CRITERIO 9 (en adelante, C 9)	Puntuación
Proyectos con promotores/as con titulación específica (formación reglada o certificado de profesionalidad) sobre la actividad a desarrollar.	5
FORMACIÓN REGLADA: se refiere, en estas Bases, a enseñanzas contempladas por el Ministerio de educación e impartidas en centros públicos o privados acreditados para ello (Grados, Ciclos Formativos, Masters, etc.). CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el ámbito de la Administración laboral.	

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercera.- Con fecha 4 de febrero de 2022 el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emitió informe que fue asumido en su integridad por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 9 de febrero de 2022 y cuyo extracto se reproduce a continuación:

“Aplicados los criterios de valoración previstos en las Bases Regulatoras, la puntuación obtenida por cada una de las citadas solicitudes resulta ser la que se detalla en la siguiente tabla:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	0	30	20	0	0	10	0	0	0	60	SI
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	30	0	20	5	0	0	0	0	0	55	SI
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	0	15	20	0	0	0	0	5	0	40	SI
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	0	15	10	0	0	10	0	0	5	40	SI
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40	SI
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	0	15	10	0	0	0	0	0	5	30	SI
E2021004427S00045	DOMINGO JESUS MÉNDEZ ESCOBAR	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25	NO
E2021004427S00011	ITAHISA LUIS GARCIA	0	15	0	0	0	0	0	5	5	25	NO
E2021004427S00022	KELLY SABRINA BAEZ QUINTERO	0	15	0	5	0	0	0	5	0	25	NO
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	0	15	0	0	0	10	0	0	0	25	NO

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	7/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
E2021004427S00054	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ TRUJILLO	0	0	15	0	0	0	0	5	5	25	NO
E2021004427S00046	DANIEL CAAMAÑO CHINCHILLA	0	0	10	0	0	10	0	0	5	25	NO
E2021004427S00055	ISABEL ALEJANDRA ESPINOZA ESPINOZA	0	15	0	0	0	0	0	5	0	20	NO
E2021004427S00057	VERALADO, SOCIEDAD CIVIL	0	0	20	0	0	0	0	0	0	20	NO
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	0	0	0	0	0	10	10	0	0	20	NO

Conforme a lo previsto en la Base Reguladora 11ª, << Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 30 o más puntos según la aplicación de los criterios y baremaciones anteriores.>>, así, aquellas solicitudes que han obtenido una puntuación inferior a los 30 puntos – 9 del total de 15 que han sido valoradas - se consideran no subvencionables y ha de proponerse la denegación o desestimación de las mismas (...).

Propuesta de beneficiarios y subvención a conceder a cada uno de ellos.

Las restantes solicitudes que, sí han obtenido puntuación suficiente, conforme a las Bases Reguladoras, para acceder a la subvención, resultan ser:

Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	B42743302	60	4.000,00€
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	***3522**	55	4.000,00€

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	8/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	***9167**	40	4.000,00€
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	***9118**	40	4.000,00€
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	***5154**	40	4.000,00€
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	***2696**	30	4.000,00€
				24.000,00 €

(...)"

Cuarta.- De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo, según establece la Base 12 de las Reguladoras, la justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en las Bases 12ª.2.1, 2 y 3 de las reguladoras (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 108, de 8 de septiembre de 2021) cuyo plazo se desarrolló desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 110, de 13 de septiembre de 2021) y hasta el 15 de octubre de 2021.

Quinta.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexta.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 4 de febrero de 2022.

Asimismo, se incorpora en su correspondiente expediente el certificado del seguimiento de los requisitos enumerados en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	9/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Séptima.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General.

Octava.- De acuerdo con la Base 13, las personas beneficiarias quedarán obligadas a:

- a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) *Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- d) *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- e) *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conllevará la en su caso, la no oposición a la consulta o autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.*
- f) *Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.*
- g) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- h) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos,*

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

- i) *Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:*
- *Hacer constar, durante el periodo de un año a partir de la concesión de la subvención, en los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas) su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife mediante la inclusión, en el pie de los documentos referidos, del siguiente texto: "Empresa subvencionada por el Cabildo de Tenerife en la convocatoria IE XXXX (año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria)".*
 - *Exponer en lugar visible del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo 6 adjunto a estas Bases Reguladoras.*
- j) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.*
- k) *Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.*

Novena.- El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación de la Comisión de Valoración de fecha 9 de febrero de 2022, formulará una propuesta de resolución provisional de las subvenciones para su concesión o desestimación, según lo dispuesto en la Base Reguladora 9ª.

Décima.- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las seis (6) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención con cargo al crédito aprobado para el año 2022, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **VEINTICUATRO MIL (24.000 €) EUROS**, resultando la existencia de crédito en el presente ejercicio adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios, de conformidad con los artículos 172, 174 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	11/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Undécima.- El presente procedimiento de subvenciones, de acuerdo con la Base 10ª, será resuelto por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, ostentando entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2021, la competencia para la disposición del gasto correspondiente.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el acta del órgano colegiado reunido el 9 de febrero de 2022, **SE PROPONE** a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que, de considerarlo oportuno, dicte **RESOLUCIÓN** en los términos siguientes:

PRIMERO.- Declarar desistidas de su petición a las siguientes **CUARENTA Y SIETE (47) SOLICITUDES** que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00001	JIN FENG DAI	****7083*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00002	JESSICA JOSEFINA LOPEZ APARICIO	***4183**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (Según Anexo 3).• Alta a terceros con el Cabildo insular de Tenerife o de modificación del número IBAN de cuenta o, en su defecto, acreditación de los datos bancarios y la titularidad de la cuenta indicada.• Memoria del proyecto, según Anexo 4.• Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.• Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con: el Cabildo Insular de Tenerife, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
E2021004427S00003	MARIA EUGENIA ORTEGA BALLESTER	***1006**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	12/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00004	JUAN ALEXANDER GONGORA GONZALEZ	***2841**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (Según Anexo 3).• Memoria del proyecto, según Anexo 4.• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido.• Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con: el Cabildo Insular de Tenerife, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
E2021004427S00006	JONATHAN PADILLA GUTIERREZ	***9549**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido. El solicitante aportó en subsanación 3 diplomas, ninguno válido al tratarse de cursos que no cumplían lo exigido por la Base 3.A).1.
E2021004427S00007	ADRIAN CANDIDO AFONSO DIAZ	***6027**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00008	SANDRA ELIZABETH LOPEZ APARICIO	***4128**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (Según Anexo 3).• Alta a terceros con el Cabildo insular de Tenerife o de modificación del número IBAN de cuenta o, en su defecto, acreditación de los datos bancarios y la titularidad de la cuenta indicada.• Memoria del proyecto, según Anexo 4.
E2021004427S00009	JUAN JOSE RODRIGUEZ RANCEL	***0990**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00012	JOSE CARLOS HERNANDEZ LINARES	***0418**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	13/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00014	JORGE LUIS ARMAS MEDINA	***0437**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00016	MARTA MARTINEZ PALMERO	***5217**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido.• Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (<i>aporta Certificado de situación tributaria</i>) y el Cabildo Insular de Tenerife.• Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.
E2021004427S00017	ROBERTO TOLEDO MANSO	***0880**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00019	BERNABE ANGEL MEDINA MESA	***0654**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00020	EDUARDO ROLANDO DE LEON GARCIA	***0591**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00021	LAURA ARZOLA REYES	***5181**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00023	FRANCISCO JOSE PEREZ GONZALEZ	***0826**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00024	KENT ANGUS SWIEGELAAR	****6584*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00025	SANJIDA AFRINKHAN	****6523*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00026	SOLVEIG FROHN	****7458*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00027	ESTHER M ^a MARRERO DIAZ TAULAR	***9216**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (Según Anexo 3).• Memoria del proyecto, según Anexo 4.• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	14/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00028	ABIAN MEDINA GARCIA	***5289**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00029	MANUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ	***8101**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00030	GARA MIRALLES CACERES	***2761**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00032	ISABELLA YOUNG	****6982*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00033	MARIEL MARIE LÓPEZ RODRÍGUEZ	***8940**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00034	TIMEA KITTI DALAR MIKLOS	****4353*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00035	CORINNE ANDREE DORVAL	****7512*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00036	CHRISTIAN SYLVAIN JACQUES MARTIN	****2351*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00037	GIZANE ELIXABET VIDAL VEGA	***2053**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00038	STEAK AND WINE 21 SL	B42836452	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00039	VINO Y QUESO BAR SL	B01846104	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00042	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC	J06866123	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y sus modificaciones, en su caso. <i>Requerido, aporta en subsanación un acuerdo privado de constitución firmado y sellado de una Sociedad Civil distinta a la solicitante.</i>• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	15/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00044	DECORE TENERIFE, SLU	B02997948	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	***6407*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00050	MARIA TERESA RAMOS RAMOS	***2488**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00052	GAMA BLANCA ARMS.L.	B01832880	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Memoria del proyecto, según Anexo 4. <i>La Memoria aportada está incompleta y no aparece firmada en todas las páginas por todos los solicitantes que deben hacerlo.</i>• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido.• Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.
E2021004427S00056	FREDDY ANTONIO MEDINA ARZOLA	***6591**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00058	JONAS GARCIA VIRO	***0108**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Declaración Censal de Comienzo (modelo 037) o equivalente (Circe).
E2021004427S00061	ADAL PEDRO BELLO CRUZ	***0910**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00062	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	***5399**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Memoria del proyecto, según Anexo 4.
E2021004427S00063	IMOBACH MONTERO DELGADO	***6827**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00064	DESIREE PEREZ RODRIGUEZ	***3820**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00066	BEATRIZ MARRERO RODRIGUEZ	***4764**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00067	ARACELI GUTIERREZ DORTA	***0812**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	16/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00069	INSULA VITAL SU	B16926362	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">Resolución de reconocimiento de alta en el RETA de las personas promotoras que vengan obligadas a cotizar en dicho régimen.Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido.
E2021004427S00071	ASSIA BACHAOU	****6848*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00072	ROOSTER BARBERSHOP SC	J01682525	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención de las siguientes DIECISIETE (17) SOLICITUDES que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación.

La puntuación obtenida detallada por criterios se encuentra recogida en la **Consideración Jurídica Tercera** de la presente Propuesta.

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00005	JC WILLIAMS DARABAN, SL	J16707671	Solicita subvención por 6.300,00 €. Ninguno de los promotores tiene dedicación exclusiva. La promotora es empleada de la sociedad limitada del otro promotor. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. Base 12ª iniciativas que creen entre 4 y 10 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 6.000,0 €). NO ACREDITA VIABILIDAD.
E2021004427S00010	LETICIA MARIA MACÍAS ALONSO	***1959**	Su previsión de gastos subvencionables es de 529,14 € (Base 12ª subvención mínima 3.500,00 € sin que en ningún caso pueda superar los 2/3 de los gastos subvencionables).

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	17/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00011	ITAHISA LUIS GARCIA	***4991**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00022	KELLY SABRINA BAEZ QUINTERO	***4927**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**	No acredita viabilidad económica y financiera y gasto subvencionable inferior al mínimo exigido.
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	***6655**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 20.
E2021004427S00045	DOMINGO JESUS MÉNDEZ ESCOBAR,	***3876**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00046	DANIEL CAAMAÑO CHINCHILLA	***4737**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	***7859**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**	Solicita subvención por 7.875,00 €. Base 12ª iniciativas que creen entre 4 y 10 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 6.000,0 €). NO ACREDITA VIABILIDAD.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	18/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00054	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ TRUJILLO	***8352**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00055	ISABEL ALEJANDRA ESPINOZA ESPINOZA	***5394**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 20.
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 20.
E2021004427S00060	SINERGICO CONSULTING EMPRESARIAL, SL	B76825769	Curso de creación de empresas no válido, al ser emitido por entidad privada con fines lucrativos. Solicita subvención por 7.875,00 €. Base 12ª iniciativas que creen entre 4 y 10 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 6.000,0 €). NO ACREDITA VIABILIDAD.
E2021004427S00065	TEIDE INNOVATION TECHNOLOGIES S.L.	B02704039	Solicita subvención por 3.543,70 €. Ninguno de los promotores tiene dedicación exclusiva. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. Base 12ª iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 4.000,0 €) NO ACREDITA VIABILIDAD.
E2021004427S00068	LILIANA CORREA ALVES	***1081**	Su previsión de gastos subvencionables es de 1.307,94 € (Base 12ª subvención mínima 3.500,00 € sin que en ningún caso pueda superar los 2/3 de los gastos subvencionables). GASTO SUBVENCIONABLE INFERIOR AL MÍNIMO EXIGIDO.

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	19/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00070	GUAYARMINA PERDIGÓN FAJARDO	***4976**	No acredita la realización de un curso en materia de creación de empresas conforme a los requisitos exigidos en la Base 4ª de las que regulan la convocatoria.

TERCERO.- Conceder las «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2021» a los **siguientes seis (6) solicitantes**, en aplicación de lo dispuesto en las bases reguladoras sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	***3522**	55	4.000,00€
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	***9167**	40	4.000,00€
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	***9118**	40	4.000,00€
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	***5154**	40	4.000,00€
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	B42743302	60	4.000,00€
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	***2696**	30	4.000,00€
				24.000,00 €

CUARTO.- De acuerdo con la Base Reguladora 9ª, esta Propuesta Provisional será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios físico de esta Corporación situado en las oficinas de asistencia en materia de registro del Cabildo Insular de Tenerife, **otorgándose A TODOS LOS INTERESADOS UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que presenten las ALEGACIONES** que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

QUINTO.- Habiendo finalizado el plazo de justificación el 15 de octubre de 2021 y tras el análisis de la documentación aportada, se constata que se aprecian defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, por lo que **se requiere a los siguientes PROPUESTOS BENEFICIARIOS para que, en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, **procedan a subsanar la documentación que se detalla a continuación:**

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	20/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	***3522**	Subsanar documentación justificativa exigida en Base Reguladora 12.2.1, 2 y 3.
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	***9167**	Subsanar documentación justificativa exigida en Base Reguladora 12.2.1, 2 y 3.
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	***9118**	Subsanar documentación justificativa exigida en Base Reguladora 12.2.1, 2 y 3.
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	***5154**	Subsanar documentación justificativa exigida en Base Reguladora 12.2.1, 2 y 3.
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	B42743302	Subsanar documentación justificativa exigida en Base Reguladora 12.2.1, 2 y 3.
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	***2696**	Subsanar documentación justificativa exigida en Base Reguladora 12.2.1, 2 y 3.

Significándoles que, según la Base 2.C), “**para ser subvencionables, los gastos han de acometerse y pagarse, en el período comprendido entre el 1 de enero del año anterior a aquel al que se refiera la correspondiente convocatoria, incluso en el supuesto de que ésta se publique anticipadamente, y el 30 de septiembre del año a que se refiere la convocatoria**”, esto es, **entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2021**.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
La Jefa del Servicio, P.S.
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	21/02/2022 14:54:33
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NpEofwK5M0E7FMU1NI+Ubg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

